

Bogotá, 28-12-23

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235351151901

Fecha: 28-12-23

Señor

Hilder Alfonso Marchena Bravo

hilderalfonsomarchenabravo@gmail.co

Asunto: Respuesta al radicado No 20235342886192 del 24/11/2023.

Respetado Señor Marchena:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente:

"(...) Denuncia o demanda prioritario y urgente sin dilatación alguna, ante la corte penal internacional, la OEA, naciones unidas internacional con sanción económica por \$100 billones de pesos, en contra del estado colombiano y ca... (Sic)

Frente al contenido de su comunicación, le informamos que la Superintendencia de Transporte tiene dentro de sus funciones las de Vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia.

De otra parte y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada ante la Entidad competente, entre otras autoridades locales. Así mismo, y teniendo en cuenta que su petición ya es de conocimiento ante la autoridad competente, no correremos

el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, en virtud de los principios de economía y eficiencia que rigen la función pública, y con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Grupo de Relacionamiento con El Ciudadano
535

Proyectó: Oscar Leonardo Poveda

C:\Users\C N T\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRSD 2023\Respuesta al radicado No 20235342886192 del 24/11/2023.docx